

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408 TEL.: 3147768
PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 82
Tutela 66001-31-03-004-2019-0001-00
Enero 21 de 2019

Ingeniero
HELIO SALAZAR
Jefe Sección Soporte Técnico
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Calle 72 Número 7-96
Correo Electrónico: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D C.

Me permito solicitarle disponer lo necesario para que a través de la página Web de la rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", se publique el aviso con el fin de notificar a los señores ANDRES EMILIO HENAO SERNA Y MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO, el auto de fecha enero 14 del corriente año por medio del cual SE ADMITIÓ la demanda de tutela promovida por la señora María Elicenia Tapasco contra el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, la Defensoría del Pueblo, La Fiscalía General de la Nación, a la cual se vinculó a JOSE ANTONIO RIOS TAPASCO, ANDRES EMILIO HENAO SERNA, MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO, AURELIO CASTRO QUICENO, AL JUEZ DE PAZ DE VILLA SANTANA Y A LA INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA, radicada bajo el número 2019-00001-00.

Así mismo informándole que a los señores Henao Serna y Aguirre Trujillo, se les concede un término de dos días para pronunciarse. Envíese copia de la demanda de tutela y del aviso.

Atentamente,

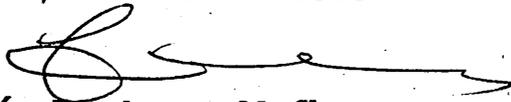
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime de Jesús Restrepo Mafla', with a long horizontal flourish extending to the right.

Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario

INFORME DE SECRETARIA. Le informo a la señora Juez que de acuerdo con la respuesta emitida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se hace necesario vincular a la presente acción de tutela al señor JOSE TEODORO RIOS GUERRERO. Igualmente le informo que no fue posible lograr la notificación de los vinculados MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO Y ANDRES EMILIO HENAO SERNA. Sírvase proveer.

Pereira Risaralda, enero 21 de 2019



Jaime de Jesús Restrepo Mafla
Secretario

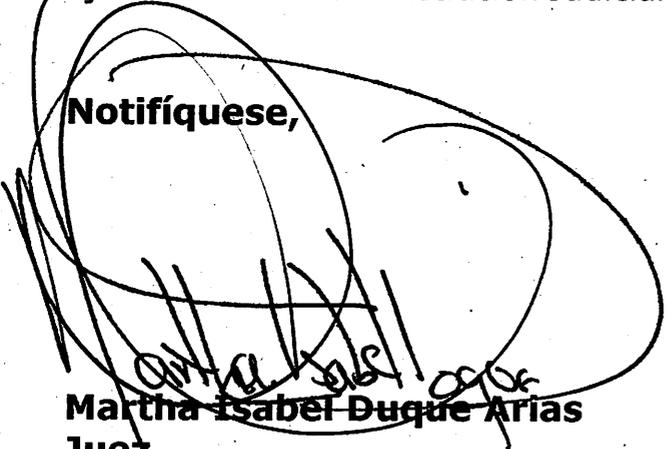
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, enero veintiuno de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora MARIA ELICENIA TAPASCO, se ordena vincular a la presente acción Constitucional al señor JOSE TEODORO RIOS GUERRERO, esposo de la accionante, para que se pronuncie sobre la acción de tutela, para lo cual se le concede el término de dos días.

Notifíquese por Aviso a través de la página web de la Rama Judicial "[url.www.ramajudicial.gov.co-novedades](http://www.ramajudicial.gov.co-novedades)", con el fin de notificar a los vinculados Andrés Emilio Henao Serna y María Oliria Aguirre Trujillo, el auto que admitió la demanda de tutela, de fecha enero 14 de 2019, informándoles además, que se les concede un término de dos días para pronunciarse. Anéxese copia de la demanda de tutela y del aviso, al oficio que se dirigirá al Jefe de Sección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial en la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,



Martha Isabel Duque Arias
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

-PEREIRA- RISARALDA-

PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408

EDICTO DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA

Teléfono 314 7768

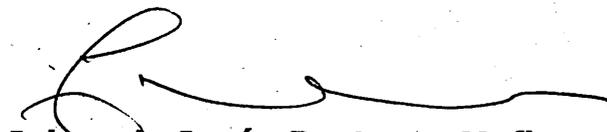
AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA a la señora MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO y al señor ANDRES EMILIO HENAO SERNA, que dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** de primera instancia, promovida por **MARIA ELICENIA TAPASCO** contra el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, a la cual se vinculó a los señores JOSE ANTONIO RIOS TAPASCO, ANDRES EMILIO HENAO SERNA, MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO, AURELIO CASTRO QUICENO, AL JUEZ DE PAZ DE VILLA SANTANA Y A LA INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA, se dictó auto el 14 de enero de 2019, cuya parte resolutive reza: *Se da trámite a la acción de tutela instaurada en nombre propio por la señora María Elicenia Tapasco Tapasco, contra el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, La Fiscalía General de la Nación de esta ciudad y la Defensoría del Pueblo, representados legalmente por sus funcionarios titulares o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración al debido proceso y a la Nulidad de los Actos Administrativos. Se ordena la vinculación a la Acción Constitucional de los señores JOSE ANTONIO RIOS TAPASCO, ANDRES EMILIO HENAO SERNA, MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO, AURELIO CASTRO QUICENO, EL JUEZ DE PAZ DE VILLA SANTANA Y A LA INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA, representada legalmente por el Inspector o quien haga sus veces. Notifíquese este auto a los accionados y a los vinculados por intermedio de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, lo que no es óbice para que la remitan al funcionario competente y la contesten de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. Dese traslado de la demanda y sus anexos. Se practicarán las pruebas que sean necesarias durante el trámite de esta tutela. Notifíquese esta decisión en los términos establecidos por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992. **Notifíquese. Martha Isabel Duque Arias. Juez***

El objeto de este Aviso es notificar a la señora María Oliria Aguirre Trujillo y al señor Andrés Emilio Henao Serna, el auto que admitió la tutela proferido por este despacho el 14 de enero del presente año.

Con auto de la fecha, se dispuso la notificación de tal providencia por medio del presente AVISO, que debe ser publicado en la página Web de la Rama Judicial "[url.www.ramajudicial.gov.co-novedades](http://www.ramajudicial.gov.co-novedades)", para lo cual se oficiará al Jefe de la Sección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, a quien se enviará copia de la demanda de tutela y del presente aviso.

Pereira, enero 21 de 2019.



Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario

Acción de Tutela 2019-0001-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, enero catorce de dos mil diecinueve.

Se da trámite a la acción de tutela instaurada en nombre propio por la señora María Elicenia Tapasco Tapasco, contra el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, La Fiscalía General de la Nación de esta ciudad y la Defensoría del Pueblo, representados legalmente por sus funcionarios titulares o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración al debido proceso y a la Nulidad de los Actos Administrativos.

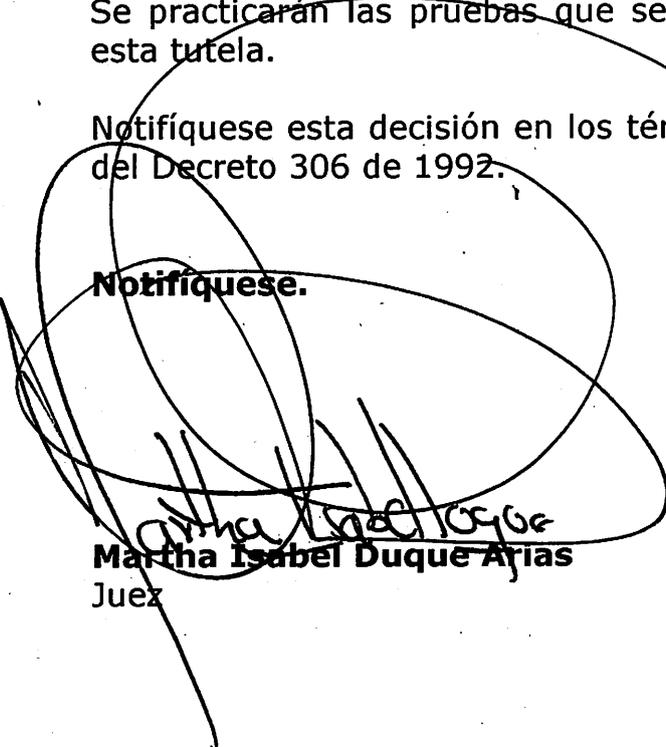
Se ordena la vinculación a la Acción Constitucional de los señores JOSE ANTONIO RIOS TAPASCO, ANDRES EMILIO HENAO SERNA, MARIA OLIRIA AGUIRRE TRUJILLO, AURELIO CASTRO, EL JUEZ DE PAZ DE VILLA SANTANA Y A LA INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA, representada legalmente por el Inspector o quien haga sus veces.

Notifíquese este auto a los accionados y a los vinculados por intermedio de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, lo que no es óbice para que la remitan al funcionario competente y la contesten de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. Dese traslado de la demanda y sus anexos.

Se practicarán las pruebas que sean necesarias durante el trámite de esta tutela.

Notifíquese esta decisión en los términos establecidos por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992.

Notifíquese.


Martha Isabel Duque Arias
Juez